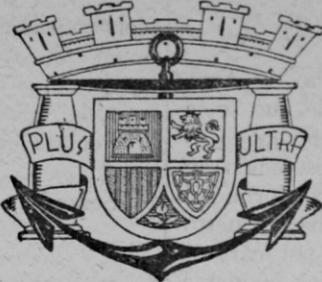


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Rectifica campaña a un músico. — Resuelve instancia de un cabo.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Referente a entrega de la Jefatura del Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca y de los Servicios de la Base naval de Cádiz.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Resuelve ins-

tancia de un cabo. Concede enganche al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede licencia al teniente maquinista don C. Bonapata.—Idem id. al oficial tercero de máquinas don J. Bastida.—Destino a un primer maquinista.—Concede enganche a varios fogueros.

Rectificaciones.

Anuncios.

Edictos.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos; recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Músicos de la Escuadra

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto que, accediendo a lo solicitado por el músico de tercera de la Banda de la Escuadra Manuel Calvo Feal, se le conceda la rectificación de la campaña de enganche que se halla sirviendo y que le fué concedida por Orden ministerial de 16 de agosto de 1934 (D. O. núm. 196), en el sentido de que la campaña que le corresponde servir es en primera voluntaria por una duración de tres años a partir del día 30 de diciembre de 1935, debiendo serle descontada la parte proporcional de vestuario no devengada hasta la fecha en su anterior campaña.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

2 de marzo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de Artillería José de las Casas Ventura, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio sin derecho a los beneficios reglamentarios hasta que se dicte resolución en la causa que se le sigue, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada la instancia de que se trata, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita y por oponerse a su favorable resolución la condición segunda del artículo 6.º del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches.

28 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

— o —

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL**Entregas de destinos.**

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de entrega de la Jefatura del Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca y de los Servicios de la Base naval principal de Cádiz, efectuada el día 15 de febrero actual por el comandante de Ingenieros de la Armada D. Pedro García Bermúdez al coronel del mismo Cuerpo D. José E. Díez Hidalgo, y que aquél desempeñaba en cumplimiento a Orden ministerial telegráfica del 22 de enero próximo pasado.

28 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de los Servicios Técnicos Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

— o —

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA**Cuerpo de Infantería de Marina (Clases y tropa).**

Dada cuenta de instancia del cabo licenciado de Infantería de Marina Manuel López Alvarez, en la que solicita el reingreso en el referido Cuerpo, con los mismos beneficios que disfrutaba hasta la fecha de su licenciamiento por Orden ministerial de 16 de agosto de 1935 (D. O. número 190), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina y con el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo solicitado, ya que la Orden ministerial de 21 de octubre de 1935, aclarada por la de 29 de noviembre del mismo año (Ds. Os. núms. 238 y 274) no produce la vuelta a activo, que es lo que se pretende, sino que su único efecto es el cancelar las notas desfavorables estampadas en las hojas de castigos, en virtud de correctivos impuestos, pero en ningún caso es para mejorar las

conceptuaciones sobre conducta y demás reglamentarias.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

— o —

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Infantería de Marina, Personal e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio como soldados de Infantería de Marina a los marineros que se relacionan, por el tiempo de tres años, computables a partir de 1.º del actual.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Relación de referencia.

Soldado de primera Antonio Rivas Cardona, Grupo Base naval principal de Cartagena.

Idem de ídem Higinio Yáñez Quintana, Batallón Base naval principal de Cádiz.

— o —

SECCION DE MAQUINAS**Cuerpo de Maquinistas.**

Vista la instancia del teniente maquinista D. Carlos Bonaplata Caballero, cursada por el Vicemirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Ferrol y Madrid, este Ministerio, en virtud del acta del reconocimiento médico, y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo quedar a la terminación de la misma en la situación de "disponible forzoso interino" en la localidad donde fije su residencia.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

— o —

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el primer maquinista D. Cipriano Porta Otero que se encuentra en la situación de disponible forzoso interino, quede asignado al Colegio de Huérfanos de la Armada, ínterin permanezca en dicha situación y no sean necesarios sus servicios.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

— o —

Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Vista la instancia del oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. José Bastida López, en súplica

de dos meses de licencia por enfermo, para Barcelona, este Ministerio, en virtud del acta de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo quedar a la terminación de la misma en la situación de "disponible forzoso interino" en la localidad donde fije su residencia.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Mats.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marineros fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

6 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Mats.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Relación de referencia.

Luis López González, *Tofiño*, tres años en primera desde 26 de enero último.

Albino Cabaleiro Simón, Escuelas tiro naval "Janer", tres años en primera desde 24 de noviembre último.

Andrés Martínez Cores, Arsenal de Cartagena, tres años en primera desde 21 de abril de 1936.

Manuel Revuelta Fernández, Hospital de San Carlos, tres años en primera desde 31 de marzo actual.

Antonio Pereira Santonio, *Cervera*, tres años en segunda desde 14 de marzo de 1936.

Manuel Viñas Pérez, Arsenal de Ferrol, tres años en primera desde 1.º de julio de 1936.

Manuel Rodríguez Mora, *Lazaga*, tres años en primera desde 31 de marzo de 1936.

Manuel Pacheco Fernández, *Libertad*, tres años en primera desde 12 de marzo de 1936.

José Díaz Lirola, *Ferrándiz*, tres años en primera desde 27 de marzo de 1936.

José A. Piñeiro Fernández, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 17 de mayo de 1936.

Juan Romero García, Defensas Submarinas de Ferrol, tres años en segunda desde 25 de enero de 1936.

Juan Torrecillas Sánchez, *Méndez Núñez*, tres años en primera desde 24 de marzo de 1936.

Antonio Herresuelo Suárez, *Cervantes*, tres años en primera desde 26 de enero de 1936.

Joaquín Gómez Crespo, *Libertad*, tres años en primera desde 20 de marzo de 1936.

Antonio Fernández Valez, B. A. S. Javier, tres años en primera desde 22 de octubre de 1935.

Eugenio Casteleiro Búguero, *Cervera*, tres años en segunda desde 2 de enero de 1936.

Eladio Torezano González, *Uad-Muluya*, tres años en segunda desde 24 de abril de 1936.

Angel Martínez Casanova, *Méndez Núñez*, tres años en primera desde 6 de marzo de 1936.

Ramón Reyes Prieto, *Lazaga*, tres años en primera desde 21 de diciembre de 1935.

Manuel Torres Díaz, *Cabo Fradera*, tres años en primera desde 30 de enero de 1936.

RECTIFICACIONES

SUBSECRETARIA

DETALL DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ARMADA

La Orden ministerial de 6 de febrero último, publicada en el DIARIO OFICIAL número 37, página 204, sobre retiro del operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada José Alcaraz Guillén, se considerará rectificadas en el sentido de ser el 29 de febrero de 1936 y no el 31, la fecha en que debe causar baja en el servicio activo.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe del Detall, *Jaimé G. de Aledo*.

La Orden ministerial de 30 enero último, publicada en el DIARIO OFICIAL número 35, página 190, sobre retiro de varios operarios de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, debe considerarse rectificadas en el sentido de ser José López Páez y no José López Pérez, el primero de dichos operarios a que se refiere la citada disposición.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe del Detall, *Jaimé G. de Aledo*.

La Orden ministerial de 6 de febrero último, publicada en el DIARIO OFICIAL número 37, página 204, sobre retiro de varios operarios de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, debe considerarse rectificadas en el sentido de ser Antonio Sanmartín Bernardo y no Antonio Santamaría Bernardo el individuo a que, en tercer lugar, se refiere la citada disposición, y también en ser el 29 de febrero de 1936 y no el 31 del mismo, la fecha en que todos ellos deben causar baja en el servicio activo.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Jefe del Detall, *Jaimé G. de Aledo*.

ANUNCIOS

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER.—COMISARÍA.

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar que el lunes, día 16 de los corrientes, a las 11,30 horas de la mañana, se celebrará en esta Comisaría, concurso para contratar, con arreglo a los artículos 247 al 249 de la vigente Ordenanza de Arsenales y a los pliegos de condiciones aprobados para este concurso, el suministro a esta Base de elementos necesarios para alumbrado en el campo de amaraje, bajo el precio tipo de diez y siete mil setecientos treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (17.738,25), con un plazo de entrega de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación.

Las condiciones facultativas estarán de manifiesto en esta Comisaría.

El certificado de producción nacional a que hace referencia el punto c) del pliego de condiciones generales, puede ser sustituido por declaración jurada del concursante, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de noviembre de 1935, publicada en el DIARIO OFICIAL DE MARINA número 13, página 80, del corriente año.

San Javier, 4 de marzo de 1936.—El Comisario, *Luis Maldonado*.

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER.—COMISARÍA.

Adquisición de dos canoas automóviles.

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar que el miércoles, día 18 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Comisaría, concurso para contratar, con arreglo a los artículos 247 al 249 de la vigente Ordenanza de Arsenales y al pliego de condiciones generales aprobado para estos concursos, el suministro a esta Base de dos canoas automóviles con motor H. S. de 30-40 HP., cuatro cilindros, bajo el precio tipo de cuarenta y tres mil seiscientas pesetas (43.600), con un plazo de entrega de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación.

Las proposiciones para este concurso, con los requisitos y documentos exigidos en el citado pliego de condiciones, se presentarán en esta Comisaría el día y hora antes indicados, pudiendo presentarse también, hasta cinco días antes de su celebración, en la Base aeronaval de Barcelona, donde, igual que en esta Comisaría, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y legales a que se sujetará esta adquisición.

El certificado de producción nacional a que se refiere el punto c) de las condiciones generales, puede ser sustituido por declaración jurada del concursante, con arreglo a la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de noviembre de 1935, publicada en el DIARIO OFICIAL DE MARINA número 13, página 80, del corriente año.

San Javier, 4 de marzo de 1936.—El Comisario, *Luis Maldonado*.

MINISTERIO DE MARINA.—SECCIÓN DE INTENDENCIA.
NEGOCIADO I.º

Publicado en último término por los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Murcia y La Coruña, de fechas 29 de febrero último, el anuncio de subasta para contratar el suministro a la Marina de los vestuarios y prendas sueltas de los mismos, necesarios para la Marinería y fuerzas de Infantería de Marina de cada una de las tres Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, durante el corriente año; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, tendrá lugar a las once horas del día *once* de marzo actual, en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, y ante la Junta especial constituida al efecto para tal acto.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—P. El Jefe del Negociado I.º, *Juan Gea*.

EDICTOS

Don Mariano Camazano Romo, capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la cartilla naval del inscripto de Marina José Ramón Martínez Fernández,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento por hallarse acreditado su extravío, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 3 de marzo de 1936.—El juez permanente, *Mariano Camazano*.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE INTENDENCIA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Teniente de Intendencia, don Andrés Medina Peinado.	Se le conceda la residencia en Londres durante un año, para estudiar las Organizaciones industriales.	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.	Porque ni a la Marina ni al Cuerpo de Intendencia interesan los estudios que pretende realizar, que no son de aplicación ni tiene los conocimientos técnicos que precisarían; por estar incompleta la escala de Tenientes ya que en la actualidad sólo existen 11 en lugar de 18 que señala la plantilla y ser de absoluta necesidad el no distraer ningún Oficial en misión distinta de la de su Cuerpo, hasta tal punto que ha sido preciso otorgarle con carácter forzoso un destino que se considera mucho más importante para el servicio que el que solicitaba, por ser al mismo tiempo el único Oficial de su empleo de que se podía disponer.

Madrid, 3 de marzo de 1936.—El General Jefe de la Sección, *Miguel López*.